



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## MEMORANDO

OCI – 318

**PARA:** **DIANA MIREYA PARRA CARDONA**  
Subsecretaria  
**YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA**  
Oficina Asesora Jurídica  
**ASTRID ELIANA CACERES**  
Subdirección Infancia

**DE:** **GUSTAVO RAYO MORALES**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe final auditoria cumplimiento trámite Registro de Educación Inicial – REI

Cordial y Respetuoso saludo Doctor y Doctoras:

Conforme al Programa de Auditoría aprobado para la presenta vigencia, cordialmente adjunto el Informe Final de la Auditoría Interna de Inspección y Vigilancia de los Servicios Sociales – Cumplimiento del trámite Registro de Educación Inicial REI a los jardines infantiles del Distrito Capital.

Cordialmente,

**GUSTAVO RAYO MORALES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Giovanni Salamanca - Anny Esperanza Vargas – Francisco del Vecchio  
Anexo: Informe final de Auditoria



PROCESO: MEJORA CONTINUA  
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA

**FORMATO: INFORME DE AUDITORIA**

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 1 de 18

Auditoría a: SCI  
S&SO

SGC  
SRS

SIGA  
SGA

SGSI

## 1. INFORME FINAL

AUDITORÍA INTERNA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES-CUMPLIMIENTO  
TRÁMITE REGISTRO DE EDUCACIÓN INICIAL REI

## 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

1. Constitución Política de Colombia 1991, artículos 44 y 49.
2. Plan de Desarrollo Distrital 2012-2016 Bogotá Humana
3. NTD SIG 001: 2011 Sistema Integrado de Gestión
4. MECI: Modelo Estándar de Control Interno. -Decreto 943 de 21 de Mayo de 2014
5. NTCGP 1000:2009 Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública
6. Formato de Instrumento Único de Verificación de estándares IUV Código: F-MC-001
7. Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" y Decreto 3075 de 1997 "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones."
8. Ley 400 de 1997 "Por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes".
9. Norma Colombiana de Construcciones sismo resistentes. NSR - 10
10. Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares"
11. Decreto 1547 de 2000 "Por el cual se modifican los Decretos 1052 de 1998 y 297 de 1999, en lo relacionado con la prórroga de las licencias de urbanismo y construcción."
12. Ley 810 de 2003 "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".
13. Resolución 1348 de 2003 de la SDIS "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos que reglamenta el funcionamiento y acreditación de las Salas Amigas de la Familia Lactante".
14. Acuerdo 480 de 2011 del Concejo de Bogotá, por medio del cual "se establecen políticas para la adopción de las Salas Amigas de la Familia Lactante en el ámbito laboral en las entidades distritales".
15. Acuerdo 138 de 2004: "por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial."
16. Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia)
17. Decreto 243 de 2006: "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial."
18. Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006 del Concejo de Bogotá, D.C. "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, D.C., y se expiden otras disposiciones".
19. Decreto 564 de 2006 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones."
20. Decreto 508 de 2007. Política Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2007- 2015
21. Documento CONPES 109 de 2007 referente a la Política Nacional de Primera Infancia "Colombia por la primera infancia"
22. Decreto Distrital 607 de diciembre 28 de 2007 "Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social".
23. Decreto 057 de 2009: "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006"



PROCESO: MEJORA CONTINUA  
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA

**FORMATO: INFORME DE AUDITORIA**

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 2 de 18

24. Resolución 325 de 2009 "Por medio de la cual se reglamenta el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, inspección, vigilancia y control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia"
25. Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones"
26. Resolución 1218 de 2011 "Por la cual se modifican los artículos 5, 6, 10, 12 y 16 de la resolución 325 de 2009 que reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009"
27. Decreto Distrital 520 de 2011 (Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C.).
28. Acuerdo 489 de 2012 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá, D.C. 2012-2016 Bogotá Humana". (Capítulo II)

### 3. LÍDER-ESA DEL PROCESO

Doctora Astrid Eliana Cáceres – Subdirección Infancia  
Doctora Diana Mireya Parra Cardona—Subsecretaria (Inspección y Vigilancia)  
Doctor Yair Alexander Valderrama Parra – Oficina Asesora Jurídica

### 4. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor que desarrolló la presente auditoría está conformado por:

- El Jefe de la Oficina de Control Interno – Dr. Gustavo Rayo Morales.
- Auditores OCI: Giovanni Salamanca R, Francisco del Vecchio y Anny Esperanza Vargas

### 5. OBJETIVO

Evaluar el proceso de generación del Registro de Educación Inicial REI

### 6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Verificación al cumplimiento de estándares para la obtención del REI a través del Instrumento Único de Verificación (IUV) en muestra establecida de los jardines de la red pública y privada.

### 7. METODOLOGIA

Este proceso inició con definición de la muestra de auditoría, con el fin de determinar el número de sedes a visitar. Para esto se solicitó a la Subsecretaría la base de datos actualizada de los jardines en operación en la ciudad de Bogotá tanto públicos en todas sus modalidades como los jardines privados. Mediante Memorando INT-26510 de 15/Abril/2015, la base de datos fue suministrada y se determinó la magnitud del universo. Se tomaron 1392 jardines reportados y se obtuvo una muestra de 64 jardines, en la cual se discriminó porcentualmente el número de jardines a auditar por Localidad. Se manejó un margen de seguridad de 5 jardines y/o Centros adicionales para un total de 69.

La muestra de la auditoría (69 Jardines), fue tomada bajo la metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas, con un Universo de 1392 sedes, un nivel de confianza del 90% y un error máximo de estimación del 10%.



MUNICIPALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: MEJORA CONTINUA  
PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

**FORMATO: INFORME DE AUDITORIA**

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 3 de 18

**Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones finitas**

N [tamaño del universo]	1.392
-------------------------	-------

← Escriba aquí el tamaño del universo

p [probabilidad de ocurrencia]	0,5
--------------------------------	-----

← Escriba aquí el valor de p

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0,05	1,64
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

**Fórmula empleada**

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} \quad \text{donde: } n_0 = p^*(1-p)^* \left( \frac{z(1-\frac{\alpha}{2})}{d} \right)^2$$

**Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 1392 con una p de 0,5**

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	1,0%
90%	64	78	98	125	165	225	323	486	761	1.153
95%	90	109	135	172	224	301	419	604	881	1.216
97%	109	132	162	205	265	352	481	674	945	1.245
99%	149	179	219	273	347	450	595	794	1.043	1.285

Por otra parte y para realizar una verificación completa del cumplimiento de los requisitos del REI, se realizó una encuesta de percepción a la aplicación del I.U.V. con 9 preguntas para ser contestada por el (la) responsable de cada Jardín al momento de la visita.

Una vez definida la muestra, se procedió a elaborar el Plan de Auditoría en el cual se establecieron el objetivo, alcance, criterios y el cronograma de ejecución de la misma, la cual tendría una duración de 8 meses calendario.

Seguidamente al Plan de Auditoría se procedió a realizar la revisión documental, verificando toda la normatividad vigente aplicable en el tema de requisitos necesarios para el cumplimiento de las condiciones de operación y los lineamientos técnicos que deben tener los jardines para la prestación del servicio y así obtener el REI, los resultados de esta fase de verificación y su posterior confirmación mediante las visitas en campo, se describen en el numeral 10.1 Fortalezas y 10.3 No Conformidades del presente informe.

Así mismo en esta fase del proceso se depuraron las bases de datos, se confirmaron direcciones de los jardines y por teléfono se confirmaban las visitas con los coordinadores. Adicionalmente en esta fase se programaron las visitas a lo largo de la vigencia 2015, la logística de vehículos para los desplazamientos, se establecieron los recursos requeridos (Cámara fotográfica, Grabadora de periodista, Probador Eléctrico, Termómetro de Luz Infrarroja, Guantes, tapabocas, cofias, Linterna, Termo higrómetro y flexómetro) y se definieron los contenidos de las listas de verificación y de la encuesta a aplicar a los coordinadores.

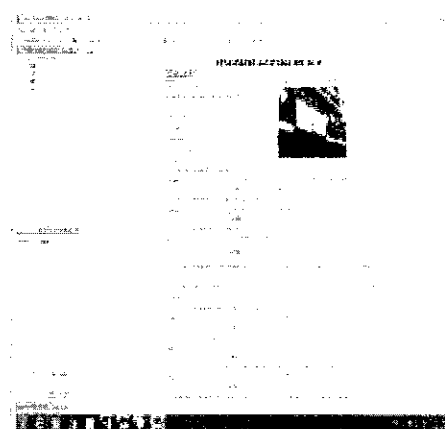
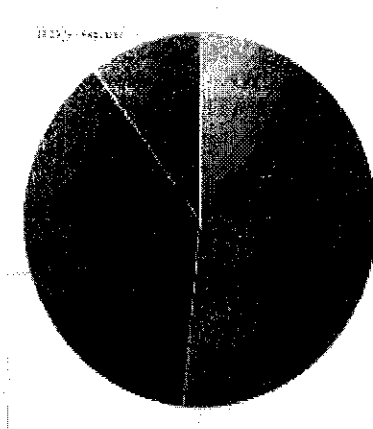
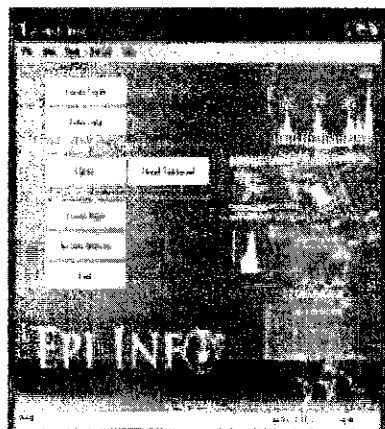
Posteriormente con la información recopilada se procedió a convocar a la reunión de apertura de la presente auditoría adjuntando el Plan de Auditoría mediante Memorando INT 28056 del 23 de abril de 2015.

En la reunión de apertura celebrada el 27 de abril de 2015 en la Oficina de Control Interno, asistieron Luz Marina

Rozo y Julieth Goyeneche por parte de Inspección y Vigilancia, Carlos Alberto Morales de la Oficina Asesora Jurídica y Lorena Amaris de Infancia.

Luego de culminadas las fases anteriores del proceso de auditoría, se dio inicio a las vistas programadas, donde en cada visita se realizó el levantamiento de información mediante recorrido interno en las sedes y se aplicaron las encuestas a los coordinadores o personas responsables del jardín. Posterior a cada visita el equipo auditor se reunía, y con las evidencias recopiladas (archivos de audio, fotografías, encuestas, planillas de asistencia, etc.) se diligenciaron las listas de verificación.

Una vez recopilada la información de la encuesta de los participantes se procedió metodológicamente a cargar la información en el Software de Epi info para su correspondiente tabulación y análisis. Se eligió este aplicativo por ser el programa de vigilancia Epidemiológica más distribuido y soportado por el Centro de Control de Enfermedades (Atlanta- Georgia) con la ventaja de ser un software de distribución gratuita.



En el marco de la presente auditoría se generaron (6) Alertas Tempranas al Señor Secretario, Doctor Jorge Enrique Rojas. ( Jardines Barrancas, Cofinanciado Sebas, Suba, Nuevos pasos, Jorge Bejarano y Samper Mendoza ) Dichas alertas se generaron teniendo en cuenta la Sentencia C-103 de 2015 de la Corte Constitucional y la Circular 047 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. del 31 de Marzo de 2015.

Cuando se culminaron las visitas a la totalidad de los jardines seleccionados y teniendo en cuenta los hallazgos encontrados en estas visitas, se procedió a elaborar una lista de chequeo para ser aplicada en nivel central a las dependencias involucradas en la auditoría como fueron la Oficina Asesora Jurídica, Subsecretaría—Inspección y Vigilancia y la Subdirección de Infancia

A partir de los resultados obtenidos en las visitas y en la lista de chequeo aplicadas a nivel central, se procedió a culminar el presente informe de Auditoría con los hallazgos confirmados.

## 8. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó del 02 de marzo al 17 de diciembre de 2015. Se verificó información y cumplimiento de requisitos para la vigencia 2015.



PROCESO: MEJORA CONTINUA  
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA

**FORMATO: INFORME DE AUDITORIA**

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 5 de 18

## 9. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

El artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada por Colombia mediante la Ley 16 de 1972, establece que " todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de la familia, de la sociedad y del estado" además que entre las funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social tienen por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social

De la misma manera, mediante el Acuerdo 138 de 2004 el Concejo de Bogotá y los Decretos 607 del 28 de diciembre de 2007 y 057 del 26 de febrero de 2009, se establecen las condiciones de operación del servicio de educación inicial y se otorgó a la Secretaria Distrital de Integración Social el ejercicio de las funciones de Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control sobre las instituciones públicas y privadas que presten el servicio de educación inicial en el territorio del Distrito Capital, basados en los lineamientos y estándares técnicos para la prestación del servicio de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) definidos por el Distrito capital y sus desarrollos en el marco de las acciones de asesorías, inspección, vigilancia y control, que permitan responder a la dinámica social, política y económica de la ciudad, garantizando la calidad de la prestación del servicio y la integridad de los derechos de los niños y las niñas.

Es así, que para dar cumplimiento a esta misionalidad, el Distrito Capital ejecuta gran parte de su Política Social a través de la prestación de servicios sociales en equipamientos públicos y privados ubicados en las localidades de la ciudad, los cuales deben contar con estándares de salubridad, ambientes adecuados y seguros, administrativo y proyecto pedagógico e infraestructura y ajustarse a la normas vigentes como son la Resolución No. 325 del 24 de Abril de 2009 y los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial.

Con estos lineamientos se busca garantizar la protección integral y el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de los niños y las niñas del Distrito Capital, así como las condiciones relacionadas con los niveles de atención, la ubicación, la infraestructura, la seguridad y salubridad de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial.

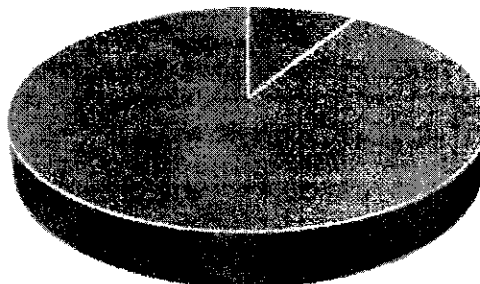
## 10. HALLAZGOS

En la identificación de los hallazgos se enuncian inicialmente las FORTALEZAS, o sea, aquellas actuaciones relevantes detectadas por el equipo auditor en el transcurso de la auditoría; luego, se mencionan las OPORTUNIDADES DE MEJORA, situaciones que no implican incumplimientos de requisitos, pero que deben ser tenidas en cuenta para realizar mejoras en los procesos o mitigar posibles riesgos y por último se plasman las NO CONFORMIDADES que son incumplimientos de requisitos de acuerdo a lo establecido en el mapa de procesos de la SDIS, proceso de mejora continua, Instrumento único de Verificación. Es preciso elaborar un plan de mejoramiento en el cual se deben incorporar tanto las acciones de mejora en relación con las oportunidades de mejora, las acciones preventivas para atender los riesgos advertidos, así como las correcciones y acciones correctivas correspondientes a las no conformidades, para lo cual se debe tener en cuenta el procedimiento de acciones de mejora y su correspondiente instrumento de seguimiento y control.

### 10.1 FORTALEZAS

10.1.1 A través de las visitas a los diferentes jardines del Distrito tanto de la red pública como privada, se pudo evidenciar el profesionalismo del personal de Inspección y vigilancia en desarrollo de su labor, ya que según resultado de la encuesta realizada a los (las) coordinadores (as) a la pregunta ¿Considera que la forma en que se realiza la visita para verificar REI es apropiada? 91.18% respondieron apropiada y el 8.82% no apropiada.

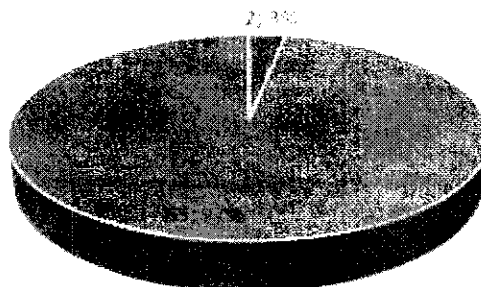
¿Considera que la forma en que se realiza la visita para verificar REI es apropiada?



• No 97%

10.1.2 A la pregunta: ¿Las personas que realizan las visitas de Vigilancia del REI son amables y respetuosas? El 97% de los coordinadores(as) respondieron que si son amables y respetuosas y el 3% respondieron que no.

¿Las personas que realizan las visitas de Vigilancia del REI son amables y respetuosas?



• No 97%

## 10.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA

10.2.1 Se evidenció en los jardines, el uso y la implementación de jeringas hipodérmicas para realizar las diluciones de hipoclorito de sodio al 5.25% de acuerdo a los protocolos de desinfección en las áreas de cocinas y en servicios generales. Lo anterior representa riesgo y extra costos innecesarios para la Secretaría Distrital de Integración Social, debido primero a que las jeringas vienen con aguja y éste elemento corto punzantes amerita la implementación de guardianes con su correspondiente protocolo de recolección de agujas que NO son utilizadas. Segundo a la vista de los organismos de control se puede sospechar la administración de medicamentos parenteralmente en los servicios y tercero el uso continuo de las jeringas con hipoclorito de sodio al 5.25%, puede causar accidentes laborales ya que el émbolo de caucho se desintegra por la acción del

químico pudiendo producir eyección del producto hacia el rostro del operador.

10.2.2 Se detectaron en los jardines auditados, la presencia de galones con jabón quirúrgico que fueron entregados pero que no han sido empleados porque sencillamente NO tienen uso aprovechable para el nivel de atención de nuestros jardines Infantiles. Cabe anotar que este gran lote galones de jabón quirúrgico está próximos a vencer (febrero de 2016 en su mayoría). Lo anterior teniendo en cuenta el alcance de la presente auditoría, constituye una oportunidad de mejora previniendo así malgastar y/o recibir elementos que no van a rotar en los servicios con sus correspondientes consecuencias para los funcionarios y la Entidad.

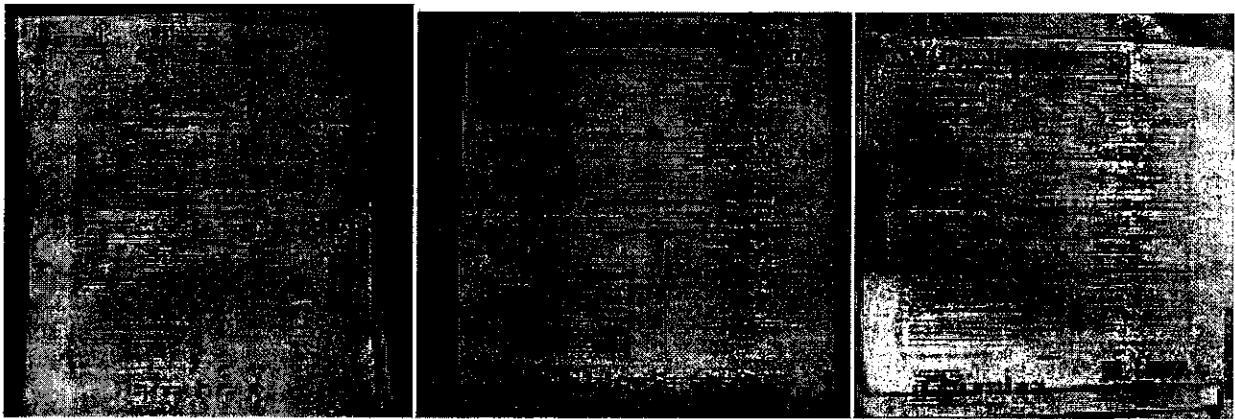
10.2.3. Durante las visitas de auditoría a los diferentes jardines se encontró inapropiado manejo y manipulación de los cepillos dentales o falta de estos, dejando estos elementos expuestos y mezclados unos con otros, produciendo así contaminación cruzada de bacterias en la cavidad oral de los participantes y vulneración del cuidado en la salud oral de los menores.

10.2.4. En los Jardines visitados se contaba con personal capacitado como primer respondiente, pero se evidencio la falta de adherencia en el protocolo de resucitación cardio pulmonar en la mayoría de los Jardines auditados, sumado a lo anterior que la relación personal capacitado como primer respondiente versus participantes es demasiado baja en general. Lo anterior se describe como una oportunidad de mejora debido a que se debe garantizar un plan de emergencias que cubra el total de los participantes.

### 10.3 NO CONFORMIDADES

**10.3.1 SALUBRIDAD:** el 43,84% no cuentan con el concepto higiénico sanitario emanado por el hospital referente. . Lo anterior contraviene lo normado en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y sus Decretos Reglamentarios.

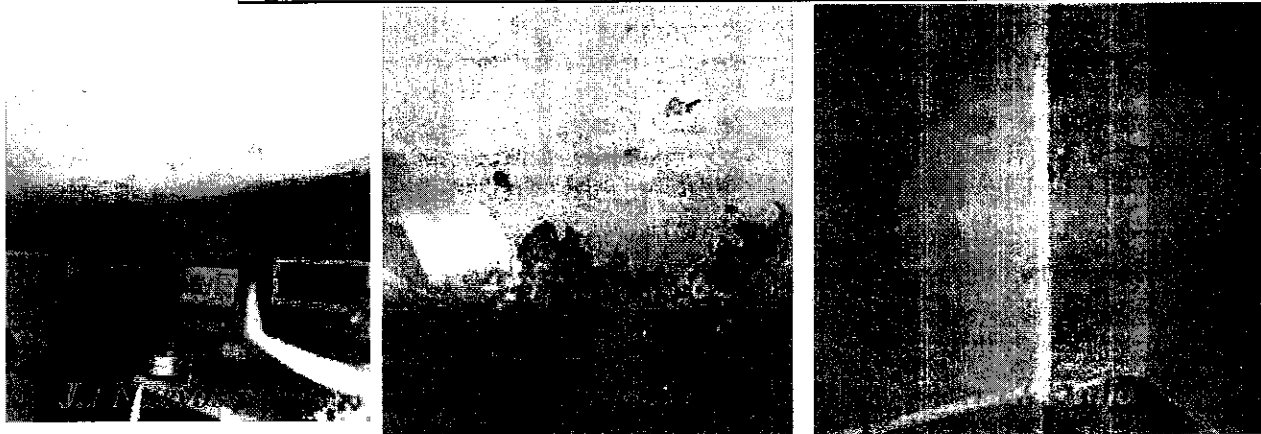
**Algunas evidencias fotográficas asociadas a la No conformidad**



**10.3.2 HUMEDADES:** Durante las visitas se detectaron múltiples humedades en paredes, techos y pisos. Estos ambientes poco ventilados y con alto nivel de humedad ambiental, tenderán a estar permanentemente húmedas: el lugar ideal para la proliferación de ácaros y moho. Los ácaros son organismos microscópicos cuyo hábitat son los ambientes de entre 70% y 80% de humedad. Durante el transcurso de nuestra auditoría detectamos múltiples espacios con estas características (vista, olor, termo higrómetro) las cuales representan riesgo para la salud de los participantes. Lo anterior contraviene lo normado en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y sus Decretos Reglamentarios.



**Algunas evidencias fotográficas asociadas a la No conformidad**



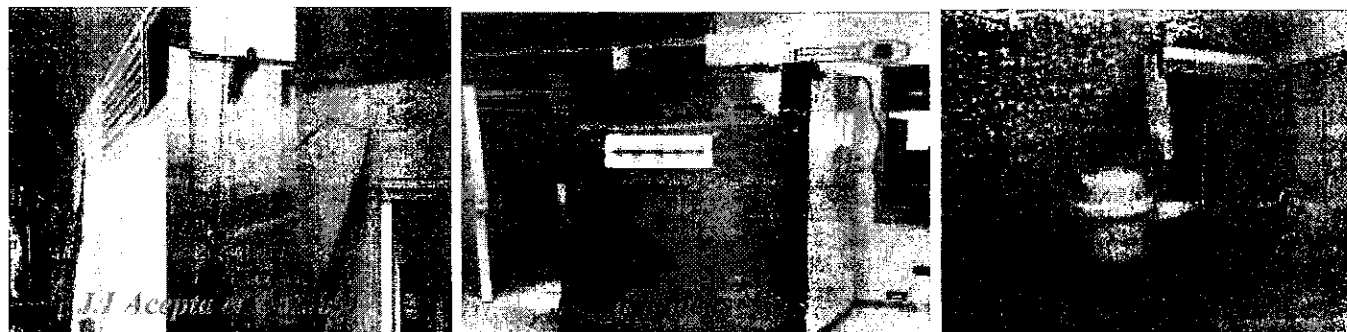
**10.3.3 OXIDACIONES:** Se evidenciaron múltiples oxidaciones en ventanería, puertas, estantes, lockers, lo cual constituye riesgo para los participantes por la generación de óxidos y riesgo en caso de cortes o raspaduras con estas superficies que ameritaría como mínimo activar el protocolo de vacuna antitetánica intrahospitalariamente con los correspondientes costos para la Entidad. Lo anterior contraviene lo normado en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y sus Decretos Reglamentarios.

**Algunas evidencias fotográficas asociadas a la No conformidad**



**10.3.4 RIESGO ELECTRICO:** Se evidenciaron múltiples hallazgos de origen eléctrico en los jardines infantiles auditados, como toma corrientes expuestas y al alcance de los participantes, duchas eléctricas sin la debida instalación, improvisación de instalaciones eléctricas sobrecargando circuitos, caja de circuito eléctrico sin señalización y al alcance de los participantes, lámparas sueltas, bombillos sin su debida protección en caso de ruptura, indebida instalación de artículos o artefactos eléctricos de tipo industrial, las instalaciones de gas están junto a las instalaciones eléctricas. Todo lo anterior representa riesgo de choques eléctricos para los participantes, quemaduras y/o conflagraciones. Lo anterior contraviene lo normado en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y sus Decretos Reglamentarios.

**Algunas evidencias fotográficas asociadas a la No conformidad**



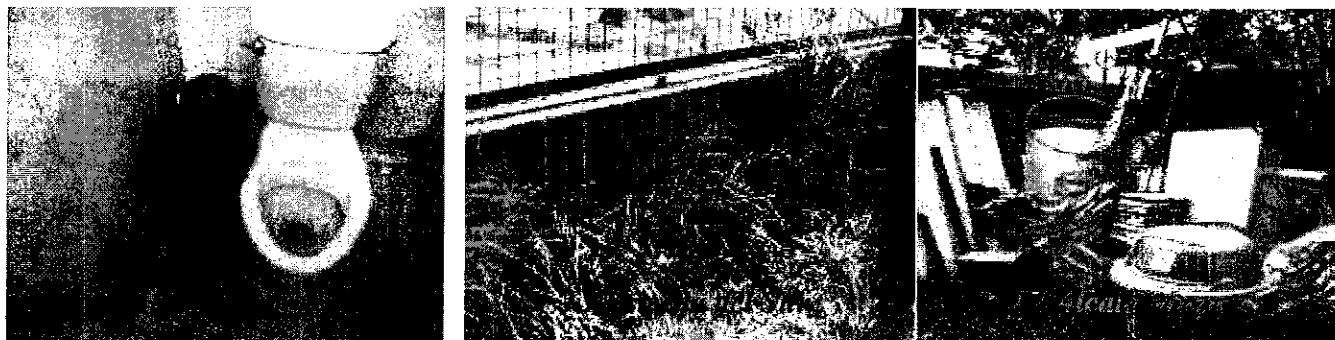
**10.3.5 RIESGO CORTO PUNZANTE:** Se evidenciaron múltiples elementos cortantes como bisturíes, tijeras, corta uñas, vidrios, espejos, y cristales vencidos o rotos; así como elementos punzantes tipo agujas hipodérmicas, agujas de costura, y lancetas al alcance de los participantes. Lo anterior representa riesgo para los participantes y contraviene lo normado en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y sus Decretos Reglamentarios.

**Algunas evidencias fotográficas asociadas a la No conformidad**



**10.3.6 DEFICIENCIAS EN EL MANEJO Y CONTROL DE VECTORES:** Se pudo determinar que en los Jardines Infantiles auditados se incumple con lo normado en cuanto al manejo y control de vectores. Lo anterior se resume en inadecuado manejo de desechos (canecas sin tapas, shut de basuras, implementación de las rutas de recolección de basura), acumulación de elementos inservibles, presencia de animales domésticos (mascotas) sin su correspondiente esquema de vacunación, malas prácticas de orden y aseo así como deficiencias en el mantenimiento de pasto y vegetación. Lo anterior contraviene lo normado en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y sus Decretos Reglamentarios

**Algunas evidencias fotográficas asociadas a la No conformidad**



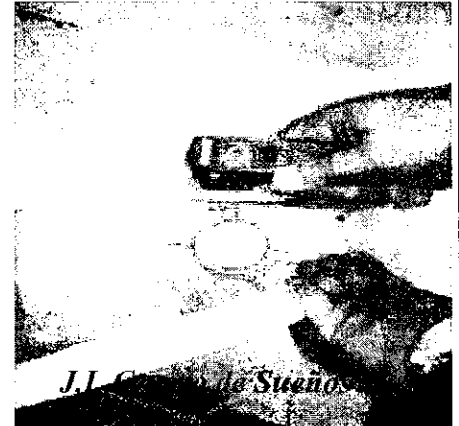
**10.3.7 DEFICIENCIAS EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCION:** Se detectaron deficiencias en la correcta aplicación de los protocolos de limpieza y desinfección de los jardines Infantiles auditados, es decir no se evidencio la adherencia del personal a los mismos, lo cual representa riesgos para la salubridad de todo el personal presente en los jardines infantiles. Básicamente se evidenciaron fallas en los protocolos de desinfección de áreas, contaminación cruzada por deficiencias en las rutas de recolección, contaminación de elementos como colchonetas en áreas críticas (baños y lava colas), deficiencias con el correcto funcionamiento de las baterías sanitarias, presencia de elementos de aseo contaminados en los baños, presencia de alimentos en dormitorios y contaminación de las aulas múltiples principalmente en los jardines infantiles (aula de clases, comedor y dormitorio en un mismo espacio). Lo anterior contraviene lo normado en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y sus Decretos Reglamentarios.

**Algunas evidencias fotográficas asociadas a la No conformidad**



**10.3.8 RIESGO BIOLÓGICO Y QUÍMICO:** Se evidencio riesgo Biológico en los jardines, por contaminación de los elementos de higiene personal en especial cepillos de dientes y por la evidente vulneración de la cadena de frio de algunos alimentos, que favorece la descomposición de alimentos y con ella el crecimiento de bacterias. También se detectó el fácil acceso a sustancias químicas por parte de los niños y niñas lo que representa riesgo para la salud de los menores teniendo en cuenta la toxicidad de estas sustancias

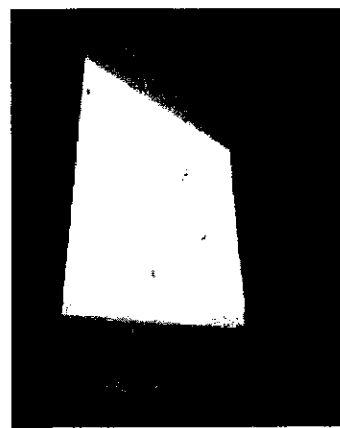
**Algunas evidencias fotográficas asociadas a la No conformidad**



**10.3.9 AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**

**10.3.9.1** El 20.29% de los jardines visitados no cuentan con elementos que protejan a los niños y las niñas de los efectos causados por el rompimiento de materiales de frágil resistencia como claraboyas, marquesinas, vidrios entre otros , incumpliendo el estándar indispensable 2.2.2.5 del Instrumento Único de Verificación - IUV

**Algunas evidencias fotográficas asociadas a la No conformidad**



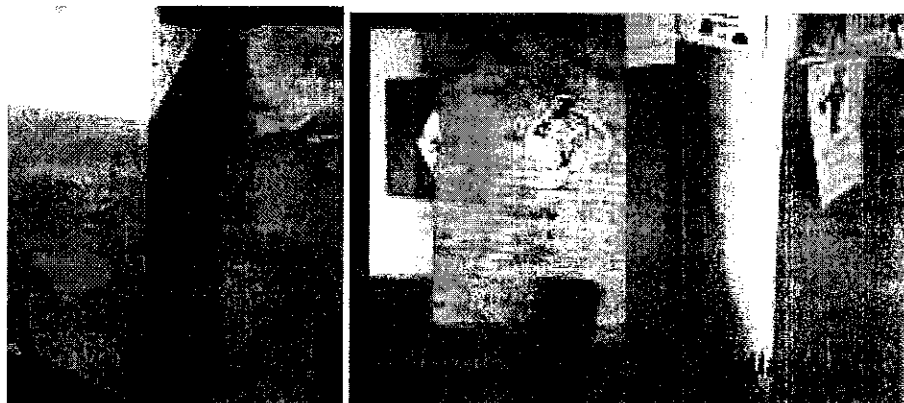
**10.3.9.2** El 30.43 % de los jardines visitados, sus pisos no son en material antideslizante y no permiten su fácil limpieza ni desinfección, sin hendiduras ni agrietamientos, incumpliendo el estándar indispensable 2.2.3.1(I) del Instrumento Único de Verificación - IUV

**Algunas evidencias fotográficas asociadas a la No conformidad**



- 10.3.9.3** El 63.77 % de los jardines visitados sus bordes y esquinas de los muros no se encuentran redondeados o protegidos, incumpliendo el estándar indispensable 2.2.3.2 (I) del Instrumento Único de Verificación - IUV.

**Algunas evidencias fotográficas asociadas a la No conformidad**



- 10.3.9.4** El 33.33% de los jardines visitados, los pasamanos no se encuentran ubicados entre 0.45 y 0.60 m de altura a partir del piso acabado o en ambos lados, incumpliendo el estándar indispensable 2.2.4.1(i) del Instrumento Único de Verificación - IUV

**Algunas evidencias fotográficas asociadas a la No conformidad**



- 10.3.9.5** El 26.09% de los jardines visitados, el acceso a las escaleras, no cuenta con una puerta a media altura que evite el paso directo de los niños y niñas incumpliendo el estándar indispensable 2.2.4.3(i) del Instrumento Único de Verificación - IUV

**Algunas evidencias fotográficas asociadas a la No conformidad**

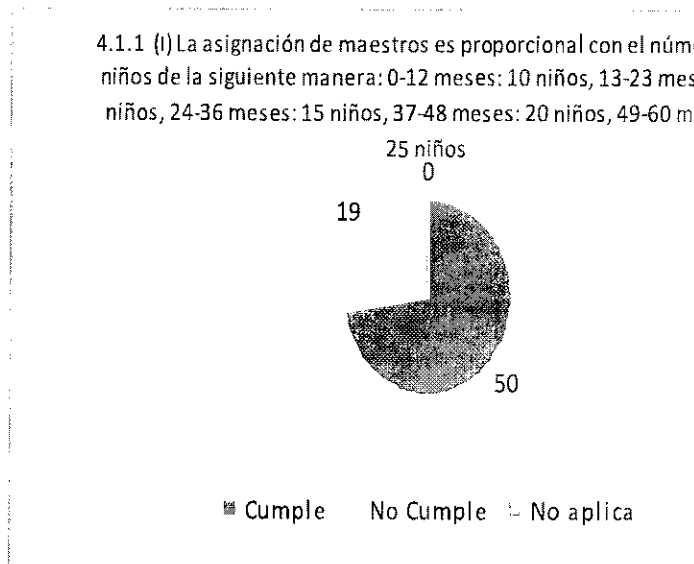


### 10.3.10 COMPONENTE DE TALENTO HUMANO Y PROCESO ADMINISTRATIVO

**10.3.10.1** El 27,54% de los jardines auditados, correspondiente a 19 no cumplen con el estándar 4.1.1 (Indispensable) del Instrumento Único de Verificación - IUV, así mismo, el 72,46% correspondiente a 50 jardines auditados sí cumple con este estándar.

#### Ilustración de la No conformidad

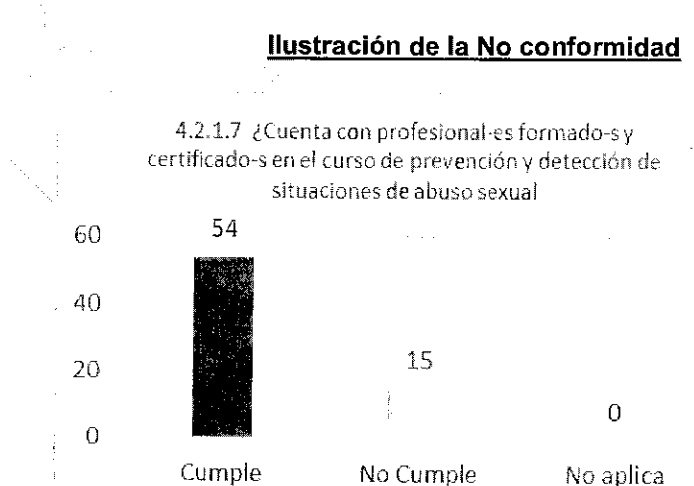
4.1.1 (I) La asignación de maestros es proporcional con el número de niños de la siguiente manera: 0-12 meses: 10 niños, 13-23 meses 10 niños, 24-36 meses: 15 niños, 37-48 meses: 20 niños, 49-60 meses:



**10.3.10.2** En cuanto al estándar 4.2.1.7 del Instrumento Único de Verificación – IUV, con relación a si los jardines infantiles cuentan con profesional-es formado-s y certificado-s en el curso de prevención y detección de situaciones de abuso sexual expedida por la entidad autorizada por la SDIS con una duración mínima de 20 horas de acuerdo con la proporción de niños y niñas. Con el ejercicio auditor se evidenció que de los 69 jardines auditados el 21.74%; es decir, 15 jardines de los visitados, no cumplen con este estándar. Y el 78,26%, correspondiente a 54 de los jardines, sí cumplen con este estándar.

#### Ilustración de la No conformidad

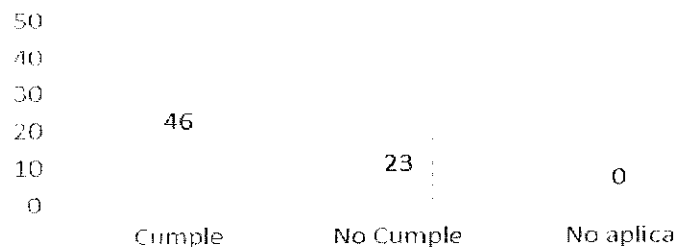
4.2.1.7 ¿Cuenta con profesional-es formado-s y certificado-s en el curso de prevención y detección de situaciones de abuso sexual



**10.3.10.3** El 33,33% de los jardines auditados; es decir 23 jardines, no cumplen con este estándar 5.1.2.1. Del Instrumento Único de Verificación – IUV, esto hace referencia a si el jardín infantil cuenta con un mecanismo permanente de autoevaluación del cada uno de los estándares. Sin embargo, el 66,67, correspondiente a 46 de los jardines auditados si cumple con este estándar.

**Ilustración de la No conformidad**

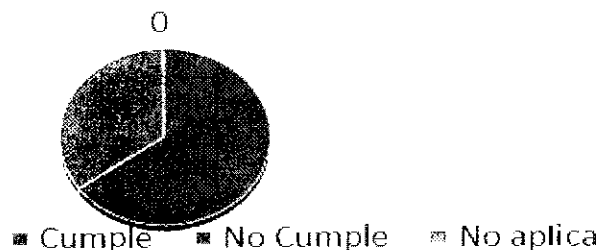
5.1.2.1. ¿Cuenta con un mecanismo permanente de autoevaluación del cada uno de los estándares?



**10.3.10.4** El estándar 5.1.2.1.6 del IUV, relacionado a si el jardín infantil cuenta con un mecanismo permanente que genere acciones de mejora en cada uno de los estándares. Con la aplicación de la lista de verificación se pudo establecer que no cumplen con este estándar el 34.78% de los jardines auditados; es decir 24 jardines de la muestra; y 65,22%, correspondiente a 45 jardines, si cumplen con este estándar.

**Ilustración de la No conformidad**

5.1.2.1.6 ¿Cuenta con un mecanismo permanente que genere acciones de mejora en cada uno de los estándares?

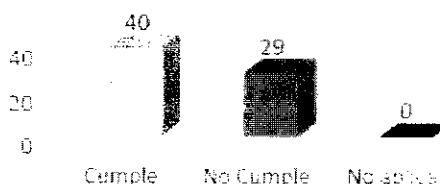




**10.3.10.5** En cuanto al estándar indispensable 5.1.3.1.1 del IUV, con respecto a si el jardín infantil cuenta con un archivo que este organizado en forma individual para cada una de las personas de talento humano y contiene: Hoja de vida, soporte formación, soporte experiencia, copia del documento de identidad, vinculación a seguridad social, antecedentes judiciales, certificado curso primeros auxilios talento humano asignado, certificado curso educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos talento humano asignado, certificado examen médico general con diagnóstico del sintomático respiratorio y sintomático piel, certificado curso de prevención y detección de abuso sexual infantil?. Mediante el ejercicio auditor se pudo evidenciar que el 42,03%, correspondiente a 29 jardines auditados, no cumplen con este estándar. Sin embargo, el 57,97%; es decir 40 de los jardines auditados, si cumplen con este estándar.

**Ilustración de la No conformidad**

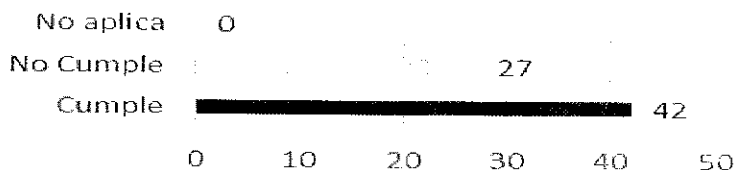
5.1.3.1.1 (I) ¿Cuenta con un archivo que este organizado en forma individual para cada una de las personas de talento humano



**10.3.10.6** Con relación al estándar 5.1.3.1.2, del IUV, en cuanto a si el jardín infantil cuenta con un archivo que este organizado en forma individual para cada uno de los participantes y sus familias que contenga: registro con la información general de los niños, niñas y sus familias, registro civil de nacimiento, fotocopia vinculación a salud vigente, carné de vacunación al día de acuerdo con la edad, certificado médico actualizado donde conste el estado de salud, carné de salud infantil (crecimiento y desarrollo), certificado de valoración optometría, certificado de valoración audiometría. Con el ejercicio auditor se pudo establecer que el 60,87% de los jardines auditados, correspondientes a 42 jardines, si cumple con este estándar indispensable; pero el 39,13%; es decir 27 jardines, no cumplen con este estándar indispensable para hacer su apertura.

**Ilustración de la No conformidad**

5.1.3.1.2 (I) ¿Cuenta con un archivo que este organizado en forma individual para cada uno de los niños-as y...





PROCESO: MEJORA CONTINUA  
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA

**FORMATO: INFORME DE AUDITORIA**

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 17 de 18

**10.3.11** Se evidenció durante el transcurso de la presente auditoría que todos los jardines Infantiles propios no se les inicia la actuación de acuerdo a lo normado en el Artículo 16 de la Resolución 325 del 24 de Abril de 2009. Lo anterior, vulnera el principio de igualdad consagrado en artículo 13 del Capítulo I de nuestra Carta Magna. Así como lo establecido en la NTDSIG 001:2011, numerales 4, 5, 6 y 7.

## 11. RIESGOS

Durante las visitas de auditoría a los jardines se evidenciaron riesgos que se mencionan en el numeral 10.3 del presente informe. En resumen, riesgo de deterioro de la salud de los participantes por presentar ambientes inadecuados y poco seguros en los jardines con las correspondientes consecuencias disciplinarias, fiscales y hasta Penales para la Institución. Riesgos que por demás no están identificados en el Mapa de Riesgos Institucional.

## 12. CONCLUSIONES

Se concluye que los jardines de la Secretaría Distrital de Integración Social presentan deficiencias relacionadas con ambientes adecuados y seguros y con salubridad, cuya solución recae principalmente de la gestión de la Subdirección de Plantas Físicas. Así mismo, en los jardines infantiles se contratan servicios generales (aseo y limpieza) y el suministro de alimentos para los menores. Con lo anterior, la labor del coordinador-a del jardín se ve limitada debido a que no tiene injerencia directa sobre estos servicios, pues dependen directamente del Área de Apoyo Logístico. Entonces, la solución a peligros inminentes se dilata en el tiempo.

Las Áreas de trabajo involucradas con el proceso REI no están articuladas como tal para realizar el ciclo PHVA en el proceso REI; es decir, la Subdirección para la Infancia, Inspección y Vigilancia y la Oficina Asesora Jurídica cumplen con su función individualmente. Por consiguiente, siguen lo normado en la resolución 325 del 24 de abril de 2009, pero no se articulan en aunar esfuerzos tendientes a corregir deficiencias en el proceso ya que dependen de la gestión de la Subdirección de Plantas físicas y Apoyo logístico.

En el marco de la presente auditoría se generaron seis alertas tempranas (Jardín Infantil Barrancas, Jardín Infantil Sebas, Jardín Infantil Suba, Jardín Infantil Paso a Paso, Jardín Infantil Jorge Bejarano y Jardín Infantil Samper Mendoza). Dichas alertas se generaron teniendo en cuenta la Sentencia C-103 de 2015 de la Corte Constitucional y la Circular 047 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. del 31 de Marzo de 2015.

Se concluye que este tipo de auditorías Internas, tienen un saldo positivo para la Institución ya que se promueve oportunamente la mejora continua y también sirven como marco de educación continua para los diferentes equipos en temas puntuales.

Los hallazgos identificados en la muestra de jardines infantiles auditados son representativo para el Universo de los mismos. Esto quiere decir que las acciones y planes de mejora deben apuntar a la totalidad de los Jardines Infantiles de la SDIS. Es decir, los hallazgos son comunes a todos los jardines y se deben tratar con una política o directriz emanada desde la cabeza misma.

Los informes y esfuerzos de Inspección y Vigilancia de la Subsecretaría se centran en diagnosticar y sobre diagnosticar falencias en el cumplimiento de los estándares del IUV en los jardines infantiles. En resumen, Inspección y Vigilancia da a conocer las falencias de los jardines de la SDIS; pero no tiene injerencia en generar cambios y o soluciones en los jardines visitados.

En general se pudo apreciar una mejor dinámica y cumplimiento de estándares en los jardines privados y cofinanciados que en los jardines propios de la SDIS. Ya que en la muestra solo 7 Jardines tienen el REI vigente de los cuales 3 son Jardines privados, 3 corresponden a jardines cofinanciados y solo 1 jardín es propio. Lo anterior demuestra que cumplir con los estándares del REI no es utópico.



PROCESO: MEJORA CONTINUA  
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 18 de 18

### 13. RECOMENDACIONES

El equipo auditor considera importante establecer las acciones de mejora definiendo claramente las causas de los hallazgos y planteando acciones que sean viables para su ejecución y que apunten a la totalidad de los jardines infantiles a cargo de la SDIS, puesto que los hallazgos son comunes a todos los jardines infantiles propios. Es importante recordar que hay un nivel de detalle en los 69 informes de visita generados durante el desarrollo de la presente auditoría que sirve como insumo para continuar con estas acciones de cambio plasmadas en los planes de mejoramiento subsecuentes.

Las acciones definidas serán incluidas en el Plan de Mejoramiento que requiere formularse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de éste informe. Para lo anterior, el equipo de la Oficina de Control Interno estará dispuesto a prestar la asesoría y acompañamiento que se requiera.

Existen hallazgos comunes a la auditoria del SIG 2015. Numeral 10.3.19. Y la auditoria de verificación de requisitos en salud 2015 (Subdirección Infancia). Las acciones inmersas en los planes de mejoramiento ya formulados, deben ser consideradas para que se alinee a integren con el plan ya formulado.

### EQUIPO AUDITORES LIDERES

1. Giovanni Salamanca Ramírez, (OCI)
2. Francisco del Vecchio (OCI),
3. Anny Esperanza Vargas (OCI)

Firma(s):

**Original firmado y enviado mediante  
Memorando**

### JEFE-A OFICINA DE CONTROL INTERNO

Dr. Gustavo Rayo Morales

**Original firmado y enviado mediante  
Memorando**

**FECHA DE ENTREGA**

Viernes, 18 de diciembre de 2015.